

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4893**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º) **ACEPTASE** la donación efectuad por los Señores HECTOR GABRIEL COLOMBANO y ELSA ANTONIA GIOVANOLI de PERTO de los inmuebles designados catastralmente como C: 02 – S: 03 – Mas. 200 – Parcelas 5 y 6 . La parcela N° 5 tiene 9,10 Pts. de frente, por 25 Pts. de fondo, totalizando una superficie de 227,50 Pts. 2 y linda : al Norte con parcela N° 4 de Raúl Oscar Castro , al Este con calle Santa Fe , al S. con parcela N° 6 de Héctor Gabriel Colombino y otro y al Oeste con parcela N° 7 del Centro Vecinal “La Milka” AC. :La Parcela N° 6 tiene : 9,10 Pts. de frente por 25 Pts. de fondo , totalizando una superficie de 227,50 mts2 y linda : al Norte con parcela N° 5, al Este con calle Santa Fe, al Sur : con calle Catamarca (N) y al Oeste con parcela N° 7 del Centro Vecinal Barrio “La Milka” A.C. . Los inmuebles citados se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia , bajo las matrículas N° 479.626 y 479.627 .-, haciéndose cargo el Municipio de las deudas provinciales y municipales .

Art. 2º) AFECTANSE los inmuebles donados al Patrimonio Municipal .

Art. 3º) AFECTANSE los inmuebles donados al Dominio Privado Municipal.

Art.4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y suscribir la documentación necesaria para la transferencia del dominio de los bienes donados , quedando a cargo de la donataria los gastos que ello demande .-

Art. 5º) **PROTOCOLÍCESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil.-